



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL EN ORALIDAD

Caldas, abril cinco (05) de dos mil veintidós

Sustanciación	Nro. 173
Proceso	Sucesión Intestada
Solicitantes	LUZ RUBIELA ECHEVERRI DE MEJIA Y JOSE ORLANDO ECHEVERRI BERMUDEZ
Causante	HERNAN ECHEVERRI
Asunto	Inadmite demanda
Radicado	05-129-40-89-002-2021-00299-00

Estudiada la presente demanda de conformidad con lo preceptuado por el artículo 90 del C.G. del P, se observa que adolece del siguiente requisito, por lo que se inadmitirá la misma, para que dentro del término de cinco (5) días, a partir de la notificación por estados de este auto, so pena de rechazo, se cumpla con lo siguiente:

- el apoderado de la parte demandante deberá allegar en debida forma el registro de defunción de la señora Gabriela Bermúdez morales, toda vez que, el aportado con los anexos de la demanda: EN SU APARTE " CASADA CON" figura HERNAN CHAVERRA y no HERNAN ECHEVERRIA causante en la demanda.

En la forma y términos al poder conferido se le reconoce personería al Dr. GABRIEL JAIME RODRIGUEZ ORTIZ identificado con c.c #98.575.053 y T.P. 132.122 del C.S.J, para que represente la parte actora

NOTIFÍQUESE

JESÚS HERNAN PUERTA JARAMILLO
Juez

*JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE
CALDAS Certifica que el anterior Auto fue notificado por
Estados N° 040 y fijado en la Secretaria del Juzgado el día
06 de MARZO de 2022 a las 8:00 a.m.*

FLOR ALBA BENJUMEA DURANGO
Secretaria